

ENE 91

036

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE "PA - CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A."

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "PA - CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 4 de octubre de 1990, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución N° 90.1.1.1. **1570** de **Q-03. 001. 000 1768, tomo 121** e inscrita en el Registro Mercantil del cantón **Q-03. 001. 000 1768, tomo 121** Quito, a 05 de Noviembre de 1990 .

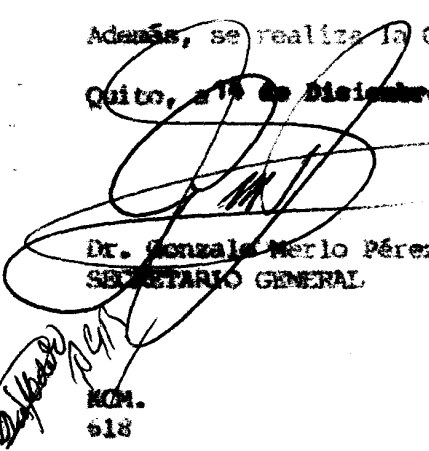
2.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 380'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 600'000.000,00.

3.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 23'000.000,00 por capitalización de la reserva legal, S/. 113'000.000,00 por capitalización de la reserva facultativa y S/. 26'000.000,00 por capitalización del superavit proveniente de la revalorización de activos; quedando por pagar S/. 213'000.000,00, valor que será cubierto en el plazo de dos años.

4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman entre otros los Artículos Cuarto, Séptimo y Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales de la Compañía, los mismos que en adelante dirán: "ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía es de Seiscientos millones de sucres, dividido en dieciocho mil acciones ordinarias nominativas de cinco mil sucres cada una, numeradas del uno al dieciocho mil inclusive; y, quinientas diez mil acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una y numeradas del uno al quinientos diez mil inclusive.-" "ARTICULO SEPTIMO: DE LA ADMINISTRACION.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, y administrada por el Directorio, el Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente y el Gerente General.-" "ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: El Presidente Ejecutivo tendrá la representación judicial y extrajudicial de la Compañía...."

Además, se realiza la Codificación de los Estatutos de la Compañía.

Quito, a 10 de Diciembre de 1990.


Dr. Gonzalo Merlo Pérez,
SECRETARIO GENERAL

MON.
618